



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

Sr. Presidente:
Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):
Don LUIS SOLÍS VILLA
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don ZACARÍAS REYES HORILLO
Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ
Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 1 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN
Doña ROSA CHAMIZO CHAMIZO

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):
Don MANUEL LOZANO MARTINEZ
Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (Cs):
Doña MARÍA CRISTINA MENEA SEGURA
Don DAVID DÍAZ TORVISCO

Por el Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos (Unidas IU- Podemos):
Don EMILIO RODRÍGUEZ TEJEDA

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 2 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Con autorización de la presidencia, don Zacarías Reyes Horrillo, don Manuel Fernández Vacas, doña Mónica Calurano Vellarino, don Arturo García Corraliza, Doña Ana Mansanet Rodríguez, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez, doña María Consuelo de León González, don Santiago Jiménez Bayón, doña Rosa Chamizo Chamizo, don Antonio María Roldruejo Cabezas, doña Lourdes Barragán Pulgarín y don David Díaz Torvisco participan en la sesión de forma virtual, a través de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 3 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en virtud de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE nº 91, de 1 de abril).

El señor presidente abre la sesión a las nueve horas y diecisiete minutos, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma.

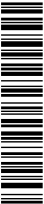
ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el funcionario que suscribe se indica que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de noviembre de 2021, de carácter ordinario, y no expresándose objeción alguna a su redacción, resulta aprobado de manera unánime.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 4 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR PARTE DE DON EMILIO RODRÍGUEZ TEJEDA.

De orden de la presidencia, por el secretario que suscribe se pone de manifiesto que don Emilio Rodríguez Tejeda ha presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que para la efectividad de su nombramiento como concejal solo resta que el interesado preste juramento o promesa en legal forma, una vez que se ha recibido de la Junta Electoral Central su credencial, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por UNIDAS POR VILLANUEVA (Izquierda Unida-Podemos) a las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de doña Antonia Mera Chamizo, y la renuncia anticipada de doña Encarnación Muñoz Blázquez, doña Mónica Guisado Jiménez, don Miguel Escobar Asunción, doña Esther Herrador García, don Francisco José Chiscano Espejo, doña Jacinta Asunción Fernández, don Arturo José Justicia Bermejo, doña Inés María González Llamazares, don Mariano Escobar Muñoz, doña Fredesinda Calvo Horriño, don Miguel Rejas Tena y doña Rosa María Sánchez Gutiérrez de Tena.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 5 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su virtud, invitado para ello por el señor alcalde, el nuevo concejal toma posesión de su cargo bajo la siguiente fórmula:

“Juro cumplir mi cargo con conciencia y honor, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, en los valores que tengo como persona y por la educación que he recibido, y agradezco la bienvenida que he recibido. Muchas gracias”.

Tras ocupar su escaño en medio de una ovación, el señor alcalde le da la bienvenida a la Corporación, de la que pasa a formar parte, deseándole toda clase de éxitos en su gestión.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVAN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORME AL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 6 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 22 de noviembre de 2021 (nº 3.006) hasta el día 17 de diciembre de 2021 (nº 3.292), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación, se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2022, EN EL QUE SE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., Y, CON OCASIÓN DE LO

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 7 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ANTERIOR, APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO, DEBIDAMENTE CLASIFICADOS, RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL; ASÍ COMO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL INDICADO EJERCICIO.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, se dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien, tras dar la bienvenida al nuevo concejal del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, al que le desea muchos éxitos en su gestión, comienza su exposición explicando que "se presenta un presupuesto para el año 2022 con un total en su estado de previsiones, tanto de gastos como de ingresos, de 24.707.600 euros, lo que supone un incremento de un 11,64% con respecto al ejercicio actual, todo ello respetando las normas de estabilidad presupuestaria; pero también son unas cuentas calculadas y pensadas para ajustarse al horizonte más próximo. De esta manera, el presupuesto municipal tiene impregnados una serie de pilares básicos que tienen que ver con la transformación digital, la ecológica y el

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 8 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollo económico de este municipio. Un documento que será el último que se aprobará antes de la celebración el próximo 20 de febrero de la consulta popular sobre la iniciativa de fusión con la ciudad de Don Benito. El 2022 será un año con especial relevancia en la vida de la ciudad, no solo por la decisión de la fusión, sino también por la ejecución de importantes proyectos que contribuirán de manera decidida a la transformación de este municipio, para lo cual este Ayuntamiento va a destinar a inversiones con sus recursos propios un 15,8% del presupuesto total, 3.925.800 euros, destinados a paliar los efectos económicos que ha podido provocar la pandemia y dirigidos además a contribuir a un futuro más esperanzador”.

Continúa la portavoz socialista con su alocución destacando que “en el anexo de inversiones figura la obra de remodelación del Mercado de Abastos, con un crédito asignado de 1.926.000 euros, un proyecto pensado para convertir al centro urbano en un polo de atracción comercial y en la generación de beneficios para el empleo y la economía. Igualmente hay previsto, con fondos procedentes de la Diputación Provincial, a través de su Estrategia de desarrollo para los municipios, la inversión en el entorno de la iglesia y la calle Ramón y Cajal, una remodelación que busca modernizar y hacer más accesible el entorno de la entrada de uno de los principales templos con los que cuenta nuestra ciudad. En cuanto a la zona deportiva, el presupuesto municipal destina de manera directa 300.000 para la adecuación de las pistas del canal y la adecuación de nuevos vestuarios en los campos de fútbol. Todo esto, sumado al Plan Director Deportivo, hará posible la mejora sustancial en el

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 9 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

equipamiento público deportivo. Por otro lado, con una inversión de 25.000 euros, el próximo año traerá consigo la apertura del Centro Museístico “Charo Acero”, un atractivo turístico y cultural pensado para dinamizar el centro urbano. Gracias en esta ocasión a la Diputación Provincial por dotar del impulso suficiente para la culminación de las obras. Otro de los servicios públicos que verá abiertas sus puertas en el próximo año será el Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, con un total de 40 plazas de 0 a 3 años, que se ofertarán en unas instalaciones nuevas para favorecer la conciliación familiar y laboral; y en materia medioambiental, señalar la continuidad de aquellas actuaciones que tienden a la eficiencia energética, como la actuación en el Colegio Público “Santiago Apóstol”, así como la adquisición, en la modalidad de renting, de vehículos de baja emisión. Y una actuación importante para la economía verde y sostenible será también la construcción de cuatro chozos rurales en el paraje natural “Quinto Coto”.

En esta su primera intervención, la portavoz socialista resume el presupuesto municipal por áreas de gastos, explicando que “el servicio público básico, o sea, a aquellas políticas basadas en la seguridad, en la movilidad ciudadana, en la vivienda, en el urbanismo y en el bienestar social, se destina un 36,96% del total. En actuaciones de carácter general, es decir, en gastos generales de la Administración, se destina un 25%; en producción de bienes públicos, un 13,58% (en este caso estamos hablando de gastos relacionados con la sanidad, la educación o el deporte); en actuaciones de carácter económico, que son aquellas que tienen su impacto en la agricultura,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 10 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la industria o en el desarrollo rural, se destina un 14,92%; en actuaciones de protección y promoción social la dotación es de un 7,46% y, por último, en deuda pública, el mínimo que pudiéramos tener, con un 1,30%. Y en cuanto al área de ingresos, ha sido confeccionada con los datos que facilitan los distintos departamentos de la gestión tributaria, tanto local como el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación” -concluye-.

Seguidamente, es el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, don Emilio Rodríguez Tejada, quien hace uso de la palabra para poner de manifiesto que “en cuanto a la presentación de los presupuestos, creo que se ha hecho con suficiente anterioridad como para poder estudiarlo y hacer un buen análisis de ello. No he podido estudiarlo a fondo, ya que mi incorporación al Ayuntamiento ha supuesto que la documentación me la enviaran hace escasos días, pero sé de buena mano que se han entregado con tiempo. Podría estar de acuerdo con la intervención de la portavoz del gobierno, pero sin estudiarlos no puedo dar una opinión clara”.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, quien explica que “el Grupo Municipal de Ciudadanos, en este año, ha vuelto a tener la oportunidad de poder trabajar los presupuestos con el equipo de gobierno y, tras varias reuniones y conversaciones con el alcalde, hemos llegado a algunos acuerdos en cuestiones económicas,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 11 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

culturales y de urbanismo que mejoran la vida de nuestros vecinos, hemos aportado algunas ideas que han sido recogidas por el equipo de gobierno, y por lo tanto vamos a votar a favor”.

Por último, cierra la primera ronda de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien comienza su alocución dando la bienvenida en nombre de su Grupo al nuevo miembro de la Corporación, al que, “a sabiendas -dice- de las diferencias que nos separan ideológicamente, deseo que tenga suerte en su cometido”. En cuanto al presupuesto, el señor Lozano manifiesta en primer lugar que “si algo nos separa con el equipo de gobierno es la forma que cada uno tenemos de entender la economía, y especialmente en este punto de los presupuestos. Ambos tenemos una visión diferente de cómo debe de ser elaborado, aprobado y ejecutado; nosotros, como hemos tenido ocasión de señalar en diferentes ocasiones, somos de la opinión de que el mejor sitio y el más productivo para tener el dinero es el bolsillo de los ciudadanos, y somos de la opinión que ellos son quienes mejor saben decidir dónde gastarlo y además hacerlo con libertad. Ellos saben cuál es el mejor proceder para su negocio, para su casa, para su campo, para su industria, lo que a la larga redundará en beneficio de todos, siempre y cuando dejando claro que todos debemos aportar según nuestras posibilidades parte de esos recursos para poder sostener debidamente los servicios públicos y que estos sean de calidad. Está más que demostrado que ambas cosas son perfectamente posibles y compatibles entre sí con una buena administración. A pesar de estas diferencias, siempre hemos estado dispuestos a dialogar, incluso

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 12 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

para acordar sobre esta materia, pero lo que sucede es que nunca ha existido, a nuestro juicio, voluntad para poder llegar a un acuerdo”.

Continúa el portavoz del Grupo del Partido Popular diciendo que “he escuchado atentamente la intervención de la señora portavoz del equipo de gobierno sobre la propuesta del presupuesto de 2022, así como también he tenido ocasión de estudiar el documento que se nos hizo llegar en la Junta de Portavoces, algo que agradecemos porque un documento tan complejo no se puede estudiar en tan pocos días, necesita un tiempo para analizarlo. Ya les adelanto que no podemos apoyar estos presupuestos, puesto que no estamos de acuerdo con buena parte con su contenido y con lo que se ha expuesto sobre ellos. Sabemos que da igual lo que se diga hoy aquí, puesto que van a ser aprobados por la mayoría absoluta del gobierno y, como hemos visto, por algún grupo más de la Corporación, y sabemos también el escaso valor que tiene este documento, pues, como todos sabemos, será modificado una vez tras otra y, al final, el documento no se parecerá en nada, o en casi nada, al que hoy se trae al Pleno para su aprobación. La previsión inicial de ingresos y gastos de 24.707.600 euros, a la vista de lo que viene sucediendo año tras año, no se va a cumplir, estas no son las cifras reales del presupuesto. Creo que con un ejemplo se va a entender mucho mejor: el presupuesto del año en curso ascendía a 22.129.580 euros y, según los datos que se nos han facilitado para el estudio del actual presupuesto, a fecha 12 de noviembre de 2021, es decir, a mes y medio de la finalización del ejercicio, las cuentas han crecido hasta un total de

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 13 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

36.836.731 euros, lo que supone el 31,6%, 11.653.715 euros de diferencia, y esto, que podría ser bueno, porque hablaría de una buena gestión, no es así y las cifras lo indican. De tal manera que, a la fecha facilitada del 12 de noviembre, solo se habían recaudado 18.308.593 euros, un 49,7% y se habían gastado 18.646.895 euros, el 50,6% del total; quedan por recaudar 11.447.000 euros, más otros 7.085.000 euros que eran lo realmente comprometido, que no se han gastado, por tanto 17.644.00 euros. Esta es la realidad que viene sucediendo año tras año, y por eso da igual lo que se pueda votar aquí, porque todo se modifica, todo se trastoca. Para nuestro Grupo esta es una nueva oportunidad perdida de poder haber reducido la presión fiscal de impuestos y tasas que padecen nuestros vecinos y que son competencia del Ayuntamiento. Una reducción que siempre es necesaria, pero en estos tiempos mucho más como consecuencia del incremento del precio de la luz y de la inflación, que se están disparando, en claro detrimento del poder adquisitivo de nuestros vecinos. Sería una forma muy buena para compensar el desequilibrio existente en estos momentos en la economía de los hogares. Son, por otra parte, otra oportunidad perdida para dedicar más recursos al comercio y a la pequeña empresa, que son, no podemos olvidarlo, el soporte de la actividad laboral en nuestra ciudad y el origen de muchos puestos de trabajo estable, de la que tan necesitada está nuestra ciudad. En cambio, hemos visto que se ha reducido el dinero destinado al denominado Plan de ayudas PYME, de manera que frente a los 200.000 euros que se destinaron para el presente año, vemos que se prevén 100.000 para el año próximo, aunque bien es verdad que si las condiciones en que se pone ese dinero son las mismas que se han venido poniendo hasta ahora, el

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 14 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resultado va a ser el mismo, de manera que de esos 200.000 euros apenas 36.000 euros, el 13%, han tenido un destino real y efectivo. La realidad nos muestra que no hay que ir haciendo obras y más obras, sino que hay que buscar soluciones de calado para mejorar la economía de la ciudad y de nuestros vecinos. Y este presupuesto, como ya he señalado, es otra oportunidad perdida y por ello no vamos a votar a favor del mismo”-concluye-

Se inicia el segundo turno de intervenciones con la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien, dirigiéndose al portavoz popular, manifiesta que “si ustedes piensan lo contrario, me gustaría conocerlo, pero nunca antes en la historia de esta ciudad la inversión pública ha sido como ahora, nunca. No existe precedente alguno, y si ustedes lo conocen ruego que me lo digan, no existe precedente de que la cifra de fondos públicos que está recibiendo esta ciudad en los últimos años sea mayor que la de ahora. Tenemos que recordar los fondos procedentes de la Estrategia de Desarrollo Urbano de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, de la que se han recibido 6.000.000 de euros; la Estrategia de Desarrollo Urbano que le corresponde a nuestra ciudad de la Diputación Provincial de Badajoz, que va a hacer posible la nueva remodelación del Parque de la Cruz del Río; hay que recordar las inversiones con recursos propios, los pocos recursos propios con los que cuenta este Ayuntamiento, como el parking de la calle López de Ayala, que va a tener un gran impacto en la zona comercial de nuestra ciudad; las inversiones del Plan Suma de la Diputación, con una dotación de 1.600.000 euros; o las inversiones del Plan Cohesión, que va a

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 15 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hacer posible un nuevo graderío del campo de fútbol, con algo más de 400.000 euros. Nunca antes como ahora ha existido la capacidad para atraer fondos públicos de las distintas Administraciones. Insisto, Villanueva de la Serena está sufriendo una transformación en estos últimos años imparable y esto es posible gracias a la gestión que se está haciendo desde el equipo de gobierno para atraer fondos que hagan posible la transformación y modernización de nuestra ciudad, lo que demuestra que este gobierno cumple con todos los compromisos que adquirimos en el programa electoral. Ese es nuestro compromiso, el que adquiere Miguel Ángel Gallardo Miranda con la ciudadanía para transformar y modernizar la ciudad. Echen la vista atrás, señor Lozano, piensen en cualquier infraestructura que tengan en mente en la ciudad, piensen en ella, y piensen en su transformación de estos últimos años, es indudable la gestión, es indudable el avance y es indudable el aval de un gobierno socialista que cumple con todos y cada uno de sus compromisos. Y como yo sé que también les gusta mucho leer los expedientes, yo también me he leído parte de los expedientes, por no decir todos, que contienen información relevante y, atendiendo al informe del municipio que contiene el anexo del presupuesto, destaca el bajo nivel de endeudamiento, unido a la baja presión fiscal, inferior a la media de la provincia e inferior a la media estatal y a la solvencia a corto plazo”.

Prosigue la portavoz socialista con su alocución manifestando que “la liquidación a ejercicio cerrado de 2020, muy similar a la de 2021, destaca como fortaleza en la gestión económica y financiera del Ayuntamiento

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 16 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la capacidad de ahorro, conviviendo con las inversiones que se están haciendo, con el desarrollo y dinamismo económico que está teniendo la ciudad y con el bajo endeudamiento. Como saben, para el ejercicio 2022 el Gobierno de España ha suspendido las reglas fiscales, aunque tal suspensión no implica la eliminación de la responsabilidad fiscal que tenemos y el principio de prudencia fiscal para ejecutar estos presupuestos municipales y así se han confeccionado. Por lo tanto, las oportunidades las pierde quien decide perderlas, eso lo tenemos claro. Si no están de acuerdo con las inversiones que se van a ejecutar en las zonas comerciales, 1.900.000 euros en el Mercado de Abastos, que en el presupuesto total es más, con las actuaciones integrales en la zona de Avenida de los Deportes, por un importe 500.000 euros; o con la remodelación de la calle Ramón y Cajal, que data de aquellos años oscuros y grises, con un importe de 700.000 euros, digan en qué no están de acuerdo, si no están de acuerdo con estas inversiones o con las partidas para las pymes, que efectivamente tienen este año una dotación menor, pero que están ajustada a la realidad. Son unas cuentas realistas, con visión de futuro y que sirven para la modernización del municipio. Villanueva avanza porque este gobierno cumple"-concluye-.

A continuación, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, don Emilio Rodríguez Teleda, quien manifiesta que "una vez escuchado a los compañeros y presuponiedo que en el texto está todo más que explicado, considero que al presupuesto solo le falta una cosa, que para mí podía ser interesante: una intervención ciudadana, que los propios ciudadanos propongan sus

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 17 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

preferencias y prioridades, con una partida preestablecida para esa ejecución. Es lo único que, en verdad, echo de menos en estas cuentas, lo demás estaría correcto”.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, manifiesta que “nosotros ya hemos anticipado el voto a favor de estos presupuestos, que consideramos muy completos y en los que hemos hecho catorce aportaciones, que han sido muy debatidas y sobre las que hemos llegado a acuerdos, que van a repercutir en nuestras empresas, en las infraestructuras, en la accesibilidad y que van ayudar a que Villanueva siga siendo una ciudad inteligente y atractiva donde vivir y a la que visitar”.

Es de nuevo el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para manifestar que “vamos a hablar de datos, porque estamos hablando de inversiones, de muchas inversiones. Pues sí, yo he sacado datos de cómo ha evolucionado el capítulo 6, que es aquel donde se recogen las inversiones de los últimos años. Por no tirar de mucho más atrás, me iré en primer lugar al año 2017, donde en el presupuesto había 613.000 euros para inversiones; ese presupuesto se modificó y creció a un 937%, se fue a 3.635.000 euros en números redondos, pero resulta que luego se gastaron tan solo un 37%, se dejó de ejecutar un total de 2.356.000 euros. En el año 2018 se hizo una previsión en inversiones de 1.839.000 euros,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 18 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

que se modificó de tal manera que se fue hasta los 10.718,00 euros, es decir, un 482%, pero luego se ejecutó solamente el 39,97%. En el 2019, de inicio, el presupuesto era más inversor que el actual, con 4.442.000 euros y creció a base de modificaciones un 21,4%, hasta llegar a los 13.522.000 euros, para ejecutar finalmente un 34% del mismo, que viene a ser la media de lo que se está gastando cada año en inversiones. Y en 2020 se presupuestaron 1.609.000 euros para el capítulo de inversiones, se modificó en un 707%, hasta llegar a los 12.228.000 euros, para gastar finalmente un 44% de esa cantidad. Esos son datos, una cosa es lo que se propone, lo que se escribe en el presupuesto y otra cosa muy distinta es la realidad. Por cierto, en el presupuesto del año pasado estaba metido y se hizo también una modificación para terminar el parque de la Avenida de los Deportes, por valor de 600.000 euros, y según la liquidación ese dinero no se ha tocado todavía y ahora en los presupuestos actuales hay 500.000 euros para hacer esa misma obra. Estamos muchas veces sumando las mismas cantidades y al final se producen estas situaciones. Y si hablamos de la presión fiscal, también tengo unas consideraciones sobre ello. Hay una presión fiscal por debajo de la media cuando decimos que en nuestra ciudad no se paga por aparcamiento, y yo le remito al punto que vamos a ver más adelante. Y aquí, en el informe, en el anexo, se dice que por aparcamiento no se paga, como también se dice que no se paga por el servicio de abastecimiento de agua, pero no se paga al Ayuntamiento en base al dinero que percibió en su momento, pero los ciudadanos sí lo están pagando, y eso es también presión fiscal, igual que se paga por el servicio de alcantarillado, también se paga por el servicio de tratamiento de residuos y por el canon de saneamiento, que

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021

Página 19 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

puso el Gobierno del Partido Popular, que ustedes dijeron que iban a quitar y no quitaron; y también se paga por ese suplemento de inversiones que se incluyó en el recibo y que ustedes no ponen aquí. Son datos, desde nuestro punto de vista, que no se ajustan a la realidad. Y respecto a las ayudas a las pymes, si se hubiera hecho una planificación adecuada de cómo poner en marcha esas ayudas, yo no digo que se hubieran gastado los 200.000 euros, pero seguramente bastante más que esos 26.000 euros, ese 13% que figura en la liquidación entre gastado y comprometido, pero nos parece que algo ha fallado cuando tan poca aceptación han tenido esas medidas, curiosamente cuando entre las medidas que se propusieron en el momento de la pandemia, aprobadas por todos los grupos de la Corporación, esa fue una de las medidas que mejor encajó y que más demanda tuvo. Y esos son datos, esos son los que le puedo dar y sirven para que nosotros manifestemos que no estamos a favor de estos presupuestos, y que vamos a votar en contra, fundamentalmente porque se sigue manteniendo esa presión fiscal, que es muy fuerte y real en nuestra ciudad. En estos momentos, una de las mejores medidas que podría adoptar nuestro Ayuntamiento, aparte de las inversiones, que siempre serán bien recibidas, sería echarles una mano a los ciudadanos permitiendo que dispongan y que disfruten de los recursos que puedan obtener” -concluye-.

Se cierra el debate con la intervención de la portavoz del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien refiere que “cuando se cierre la liquidación en el mes de febrero o marzo, ya

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021

Página 20 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

hablamos tranquilamente sobre lo que se ha podido o no ha podido ejecutar, pero, con independencia de los números, con independencia de lo que el papel pueda recoger, y donde por cierto sobre lo que ha manifestado del agua, no tengo conocimiento de esa cuestión, por lo que probablemente tenga que ver más con una cuestión técnica, que aquí no vamos a entrar a debatir, ni a poner en tela de juicio, porque le recuerdo que los informes los elaboran los técnicos municipales con absoluta autonomía. Como le decía, con independencia de lo que arrojen los números, o de las veces que pueda modificarse el presupuesto, modificaciones, como usted bien sabe, que son debidas a que vienen otras series de inversiones a lo largo del año, y actuaciones que se iban a ejecutar con unas inversiones pues ahora se hacen con otras y a eso se le llama gestión, eso es ser eficaz, el poder manejar los números para sacar la mayor rentabilidad, porque al final estamos aquí también para eso, para ser eficaces y eficientes. Con independencia de lo que digan los números, salga a la calle y vea las inversiones, váyase por la Avenida de los Deportes, váyase por cualquier calle, salga a la calle y vea las inversiones, que ahí es donde están, y es así, no lo podemos negar, no podemos mirar para otro lado, porque Villanueva progresa, porque Villanueva se moderniza, porque Villanueva es una ciudad inteligente, porque avanzamos, porque queremos estar a la cabeza de la vanguardia de un urbanismo comercial, para que facilite lo que son las sinergias comerciales y económicas, y para eso está, por ejemplo, el 1.900.000 euros del Mercado de Abastos, o la remodelación de la calle Ramón y Cajal; por cierto, de las pocas calles que este gobierno socialista todavía no ha remodelado, porque esa obra no la hizo el gobierno socialista y tenemos también que recordar que la

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021

Página 21 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

memoria tiene que ir más allá de los últimos 16 años. Por eso le decía, señor Lozano, que se olvide de los números, que salga a la calle, que pregunte, que vea. ¿Que hay cosas que mejorar? Por supuesto que sí, pero esta ciudad avanza porque este gobierno cumple, eso está más que claro. El presupuesto es una previsión inicial, y, por supuesto, lo que se liquide en su momento nada tendrá que ver, porque si tuviera que ver lo mismo mal iríamos, porque ello significaría que no han llegado inversiones, que no ha habido modificaciones de crédito por incrementos de crédito, por ejemplo. Mal iríamos, claro que sí. Por eso le digo que salga a la calle, que no se ciña solo a los números, porque los números al final pueden decir una cosa y otra es la realidad que está en la calle”.

Y prosigue la portavoz socialista, ahora dirigiéndose al portavoz del Grupo de Unidas Izquierda Unida Podemos, señor Rodríguez Tejeda, diciendo que “usted decía de hacer un presupuesto participativo, de darle voz a la ciudadanía; muy bien, pero es que la participación del ciudadano puede estar aquí presencialmente, la ciudadanía, la soberanía popular, está aquí presente, y los ciudadanos y las ciudadanas han elegido cuántos concejales hay de una formación y cuántos de otra, y han depositado la responsabilidad de gobernar una ciudad en un grupo. Por eso mismo estos presupuestos tienen que ver mucho con los mandatos del compromiso electoral, eso es lo que la ciudadanía aprobó en su momento, hace dos años y pico, y por lo tanto son presupuestos que recogen ya lo que el gobierno dijo que iba hacer: cumplir. Ese es nuestro sello de identidad: cumplir con un

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 22 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuesto calculado con rigor y responsabilidad, que destina un montante total de inversiones que son suficientes y adecuadas para avanzar. Y no podemos olvidar que hay otros fondos públicos que no están recogidos en este presupuesto municipal, que van a permitir el avance que tiene esta ciudad en cuanto a la modernización urbanística y en cuanto a la transformación digital. Villanueva de la Serena es una ciudad inteligente. El presupuesto también es una apuesta política, con un sello de identidad propio, que tiene que ver con un modelo de ciudad sostenible y con un modelo de ciudad inclusiva. En definitiva, se presentan unas cuentas que son expansivas, responsables, que dan esperanzas y dan certezas” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con dieciséis votos a favor (catorce del PSOE y dos de Cs) y cinco votos en contra (cuatro del PP y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2022, en el que se integran el presupuesto de la entidad local y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local; cuyos resúmenes son los siguientes:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 23 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2022

descripción por capítulos	AYUNTAMIENTO	NAVISA
PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS		
	euros	euros
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1. GASTOS DE PERSONAL.	9.764.440,00	685.900,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.029.570,00	565.746,98
3. GASTOS FINANCIEROS.	24.100,00	12.412,47
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.491.940,00	0,00
total operaciones corrientes	20.310.050,00	1.264.059,45
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.		
6. INVERSIONES REALES.	3.925.800,00	73.030,37
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	165.000,00	0,00
total operaciones de capital	4.090.800,00	73.030,37
total operaciones no financieras	24.400.850,00	1.337.089,82
2. OPERACIONES FINANCIERAS.		
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	5.000,00	0,00

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 24 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9. PASIVOS FINANCIEROS.	301.750,00	0,00
total operaciones financieras	306.750,00	0,00
total presupuesto y estados de previsión de gastos	24.707.600,00	1.337.089,82
PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	8.552.500,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	475.000,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.507.559,46	1.362.262,82
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.309.650,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	360.170,00	0,00
total operaciones corrientes	21.204.879,46	1.362.262,82
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.		
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.200.100,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.302.620,54	0,00
total operaciones de capital	3.502.720,54	0,00
total operaciones no financieras	24.707.600,00	1.362.262,82
2. OPERACIONES FINANCIERAS.		

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 25 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8. ACTIVOS FINANCIEROS.		0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS.		0,00	0,00
total operaciones financieras		0,00	0,00
total presupuesto y estados de previsión de ingresos		24.707.600,00	1.362.262,82

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022

descripcion por capítulos	AYUNTAMIENTO	NAVISA	TOTAL
PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS			
	euros	euros	
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.			
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.			
1. GASTOS DE PERSONAL.	9.764.440,00	685.900,00	10.450.340,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.029.570,00	565.746,98	8.595.316,98
3. GASTOS FINANCIEROS.	24.100,00	12.412,47	36.512,47
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.491.940,00	0,00	2.491.940,00
total operaciones corrientes		1.264.059,45	21.574.109,45
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.			
6. INVERSIONES REALES.	3.925.800,00	73.030,37	3.998.830,37

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 26 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	165.000,00	0,00	165.000,00
total operaciones de capital	4.090.800,00	73.030,37	4.163.830,37
total operaciones no financieras	24.400.850,00	1.337.089,82	25.737.939,82
2. OPERACIONES FINANCIERAS.			
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS.	301.750,00	0,00	301.750,00
total operaciones financieras	306.750,00	0,00	306.750,00
total presupuesto y estados de previsión de gastos	24.707.600,00	1.337.089,82	26.044.689,82
PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS			
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.			
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.			
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	8.552.500,00	0,00	8.552.500,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	475.000,00	0,00	475.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.507.559,46	1.362.262,82	4.869.822,28
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.309.650,00	0,00	8.309.650,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	360.170,00	0,00	360.170,00
total operaciones corrientes	21.204.879,46	1.362.262,82	22.567.142,28
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.			

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 27 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

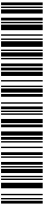
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.200.100,00	0,00	1.200.100,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.302.620,54	0,00	2.302.620,54
total operaciones de capital	3.502.720,54	0,00	3.502.720,54
total operaciones no financieras	24.707.600,00	1.362.262,82	26.069.862,82
2. OPERACIONES FINANCIERAS.			
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00
total operaciones financieras	0,00	0,00	0,00
total presupuesto y estados de previsión de ingresos	24.707.600,00	1.362.262,82	26.069.862,82

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS 2022	26.044.689,82
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS 2022	26.069.862,82

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el presupuesto general aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 28 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En todo caso, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

Tercero. Con ocasión de la aprobación del presupuesto general, aprobar también con carácter inicial la planilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, cuyo resumen se transcribe a continuación, y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio presupuesto general, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 29 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Una vez aprobada la planilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto general.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

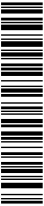
nº	escala	subescala	categoría o clase	denominación	grupo	nivel	situación
1	Habilitación de carácter nacional	Secretaría	Superior	Secretario	A1	30	Vacante
1	Habilitación de carácter nacional	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A1	30	Cubierta
1	Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor	A1	30	Vacante
1	Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Superior	Tesoroero	A1	30	Cubierta

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.

nº	escala	subescala	categoría o clase	Denominación	grupo	nivel	Situación
1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Jefe de los Servicios Jurídicos	A1	30	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico de Gestión Económica	A1	30	Cubierta

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 30 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16



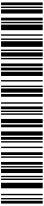


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	30	Cubiertas
1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Técnico Admón. General	A1	26	Cubierta
1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Técnico Admón. General (secretaría)	A1	26	Vacante
1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Técnico Admón. General (contratación)	A1	26	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico Superior de Control Financiero	A1	26	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Ingeniero de Topografía y Servicios de Telecomunicación	A1	26	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Inspector	A2	26	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	26	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Director Deportivo	A1	24	Cubiertas
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Subinspector	A2	24	Cubiertas
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Redactor	A1	22	Cubiertas
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	22	Vacante
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Informático	A2	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	A2	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Gestión Económica	A2	22	Vacante
8	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	22	Cubiertas
2	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delincente	C1	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Compañías especiales	Jefe de la Estación de Autobuses	C1	22	Cubierta
6	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial de la Policia local	C1	22	Cubiertas
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial de la Policia Local	C1	22	Vacante

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 31 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	Director de la Banda de Música	C1	20	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	22	Cubierto
32	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	20	Cubiertas
3	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	20	Vacantes
4	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Asistente Social	A2	18	Vacantes
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delincuente	C1	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Técnico de Medios Audiovisuales	C1	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Coordinador de Deportes	C1	18	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	18	Vacante
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1º Jardinería	C2	18	Cubiertas
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1º Fontanería	C2	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1º Fontanería	C2	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1º Electricidad	C2	18	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Telefonista	C2	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Maquinista de Vías y Obras	C2	18	Cubierta
13	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	18	Cubiertas
8	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubiertas
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Pinor	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conductor de Vías y Obras	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 2º de Vías y Obras	C2	14	Vacante
2	Admón. General	Subalterna	-	Subalternos	AP	14	Cubiertas
7	Admón. General	Subalterna	-	Subalternos	AP	14	Vacantes

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 32 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

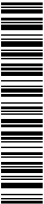
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Enterrador	AP	1 4	Cubierta
3	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje mantenedor Colegios	AP	1 4	Cubiertas
3	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje mantenedor Colegios	AP	1 4	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje mantenedor	AP	1 4	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Operario mantenimiento medios audiovisuales	AP	1 4	Vacante
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ordenanza mantenedor	AP	1 4	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje	AP	1 4	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Peón de Cementerio	AP	1 4	Vacante
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Guarda Rural	AP	1 4	Vacantes
1 46							

PERSONAL LABORAL FIJO

nº	denominación	grupo	nivel	situación
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Cubierta
1	Jefe del Servicio de Electricidad	C1	22	Cubierta
1	Director Banda de Música	C1	20	Cubierta
2	Auxiliar Administrativo	C2	18	Cubiertas
3	Auxiliar Administrativo	C2	18	Vacantes
1	Conductor Universidad Popular	C2	18	Vacante
1	Fontanero	C2	18	Vacante
1	Oficial 1º Albañilería	C2	18	Cubierta

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 33 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	Oficial 1º Electricidad	C2	18	Vacante
1	Oficial 2º Electricidad	C2	14	Cubierta
2	Conserje Mantenedor	AP	14	Vacantes
1	Guarda Rural	AP	14	Vacante
3	Limpiador	AP	14	Vacantes
1	Pedón Obras y Servicios	AP	14	Vacante
2	Subalfermo	AP	14	Cubiertas
2	Subalfermo	AP	14	Vacantes
1	Pedón jardines	AP	14	Vacante
25				

PERSONAL EVENTUAL

nº	servicio	denominación
1	Alcaldía	Jefe de Gabinete de Alcaldía
3	Alcaldía	Coordinadores Generales
3	Alcaldía	Coordinadores Auxiliares de Servicios
7		

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 34 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESUMEN

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	4
FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN	146
PERSONAL LABORAL FIJO	25
PERSONAL EVENTUAL	7
<i>total</i>	182

Cuarto. Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio de 2022, por un importe de 1.559.560,67 euros, para su posterior publicación en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMINACIÓN, SI PROCEDE, DEL CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL UBICADO EN LA PLANTA PRIMERA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES COMO “CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL ANTONIO HUERTAS”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 35 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Se inicia el turno de intervenciones con la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien recuerda que “esta propuesta ya se dio a conocer en la última Junta de Portavoces, aunque es verdad que en la misma aún no estaba presente ningún representante de Unidas Izquierda Unida Podemos. Lo que se pretende en este punto es denominar como “Antonio Huertas” tanto al Centro Municipal Empresarial, como al tramo de la carretera de Guadalupe comprendido entre las dos rotondas, como reconocimiento a la figura de este ilustre villanovense, un referente a nivel empresarial, tanto nacional como internacionalmente, que ya recibió la Medalla de la Ciudad en el año 2018”.

Seguidamente, es el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, don Emilio Rodríguez Tejeda, quien toma la palabra para anticipar la abstención de su Grupo a la propuesta, aduciendo que “no vivo en Villanueva la vida pública tan a menudo como me gustaría y desconozco los méritos de este señor”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 36 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Al hilo de lo anterior, apunta el señor alcalde que “no es algo que yo quiera trasladarle para incomodarle, pero el señor Huertas es un personaje conocido a nivel internacional, porque es el presidente de MAPFRE internacional”.

A continuación, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, anticipa el voto favorable de su Grupo a la propuesta, significando que “estamos plenamente de acuerdo con todo lo que ha dicho la portavoz del Grupo socialista”.

Finalmente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien igualmente anticipa el voto favorable de su Grupo, matizando que “entiendo, como así se nos trasladó en la Junta de Portavoces, que es una propuesta conjunta de todos los Grupos”; a lo que contesta el señor alcalde que “efectivamente es conjunta, para todos aquellos que quieran votar a favor, claro está. Así se lo hice llegar a Antonio Huertas, a quien le dije que se llevaría al Pleno y que contaba con el voto a favor de Ciudadanos, Partido Popular y el Grupo Socialista. No pude decir nada de Unidas Izquierda Unida Podemos porque, entre otras cosas, desconocía el sentido de su voto”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 37 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs), ningún voto en contra y una abstención, del Grupo de Unidas Izquierda Unida Podemos; por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Nominar el Centro Municipal Empresarial ubicado en la planta primera de la Estación de Autobuses como “Centro Municipal Empresarial Antonio Huertas”.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMINACIÓN, SI PROCEDE, COMO “ANTONIO HUERTAS” DEL TRAMO DE LA CARRETERA DE GUADALUPE COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA UBICADA AL INICIO DE LA RONDA DE LA HISPANIDAD, QUE DA ACCESO AL POLÍGONO “CUÑA INDUSTRIAL”, Y LA ROTONDA UBICADA A LA ALTURA DE LA CARRETERA EX-A2-R2, QUE DA ACCESO A LA AUTOVÍA EX-A2.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 38 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, habiéndose reiterado los distintos portavoces en sus anteriores intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs), ningún voto en contra y una abstención, del Grupo de Unidas Izquierda Unida Podemos; por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

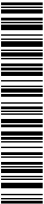
Nominar como “Avenida Antonio Huertas” el tramo de la carretera de Guadalupe comprendido entre la rotonda ubicada al inicio de la Ronda de la Hispanidad, que da acceso al polígono “Cuña Industrial”, y la rotonda ubicada a la altura de la carretera Ex-A2-R2, que da acceso a la autovía Ex-A2”.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE “MAGACELA” POR EL DE “LUCAS ALONSO”.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Alta Tecnología, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 39 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “lo que se pretende es el cambio de la denominación de la calle Magacela, en el tramo que se indica, por la de Lucas Alonso, que, como todos conocemos, fue una persona muy vinculada de forma permanente a la Semana Santa villanovense; fue hermano de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno desde 1950, comenzando en los 60 a participar de manera activa en la Hermandad, fue Hermano Mayor y capataz en la Cofradía del Nazareno desde 1990 hasta noviembre de 2010, una Hermandad que en la actualidad cuenta con 1.300 hermanos aproximadamente, y este crecimiento ha sido gracias a la labor y el trabajo realizado por los miembros de la Junta de Gobierno, a la que permanentemente estuvo vinculado Lucas Alonso hasta que su salud se lo permitió. Ha sido cofundador de la banda musical del Nazareno en el año 1991 y por el impacto que tiene la Semana Santa en nuestra ciudad, que tiene que ver no solo con lo religioso, sino también con lo cultural y lo económico, creemos que es merecido este homenaje al ya fallecido Lucas Alonso”.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, don Emilio Rodríguez Tejada; la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura; y el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, anticipan su voto favorable a la propuesta.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021

Página 40 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cierra el debate el señor alcalde manifestando que “les aseguro que tanto la primera propuesta, en relación al ejecutivo que ha visto nacer esta ciudad, uno de los más importantes de este país, que gestiona una de las empresas que tienen más relevancia en el mundo, especialmente en los países latinoamericanos, como en el caso de Lucas Alonso, creo que son muy merecidas y agradezco el voto favorable de quienes, fundamentalmente por el tiempo, han tenido la oportunidad de conocer su valores, su compromiso, que en el caso de Lucas Alonso ha contribuido a que nuestra Semana Santa fuera reconocida. Cada uno la Semana Santa la ve con un prisma diferente, unos con el de la fe y la solemnidad, otros desde el punto vista de las tradiciones, otros desde el ámbito de la cultura, y otros desde el punto de vista de la economía. En el caso de Antonio Huertas, que puede disfrutar y ver en vida este reconocimiento, qué mejor le puede pasar a una persona que le reconozcan en el presente. Y en el caso de Lucas, por su enfermedad no pudo ser, luego vino la pandemia y se priorizaron otras cuestiones, pero si hay alguna persona que realmente se comprometió con esta ciudad y es merecedor de este reconocimiento es Lucas Alonso” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintitún votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 41 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cambiar la denominación del tramo de la calle Magacela comprendido entre la calle Lares y la calle Antonio Maura por el de “calle de Lucas Alonso”.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, DETERMINACIÓN Y REGULACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Se inicia el turno de intervenciones con la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “existe una propuesta del subinspector jefe de la Policía Local, en el sentido de aumentar el tiempo en la rotación de las plazas de aparcamiento, que pasaría de dos horas a dos horas y media en la zona centro y calles comerciales de nuestra ciudad con mucha afluencia de vehículos; la modificación del tipo de tarjeta de residentes; y una propuesta que tiene que ver con el mejor

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 42 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprovechamiento del parking de San Benito. Lo que aprobamos hoy aquí es aumentar a 93 plazas más, que es lo que consta en el informe, debido principalmente a la eliminación de plazas de aparcamiento temporal en zonas comerciales, como pueden ser tras las obras realizadas en las calles Gabriel Galán, Espronceda y López de Ayalá; y por eso mismo se pretende aumentar el tiempo de rotación en otras zonas que entiende el departamento de Policía local que son necesarias”.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos, don Emilio Rodríguez Tejeda, quien manifiesta que “su Grupo está en contra de la zona azul, estaría a favor si presupone una reducción en el coste, pero no he entendido el texto como a lo mejor debería”.

Tras declinar intervenir la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Mena Segura, es el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para puntualizar que “aquí no se modifican las zonas que pasan a estar dentro de la zona azul, porque, según las normas que se nos presentan, esto le corresponde hacerlo a la alcaldía mediante un bando; aquí, por tanto, lo que se hace es modificar la ordenanza que regula la zona azul. En todo caso, como saben, este Grupo está en contra de la zona azul, y no va a votar otra cosa que no sea la propia derogación de ese sistema”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 43 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su segundo turno de intervenciones, la señora Lozano Casco reitera que “de lo que se trata, efectivamente, es de aumentar a 93 plazas los aparcamientos de zona azul, y ello está fundamentado en el informe de la Policía local, que son los especialistas en tráfico, que saben de la movilidad, que saben dónde es necesario dotar de mayor aparcamiento, para que, precisamente, uno de los impactos sea en el comercio, sea en que la gente se pueda desplazar a la zona centro, y encontrar aparcamiento con mayor facilidad. De eso es de lo que se trata, nada más, modificar los aparcamientos de zona azul aumentando a 93 plazas, además de remodelar el uso que se hace ahora del parking de San Benito para tener un mayor aprovechamiento, de tal manera que se obtenga una bonificación, que es de lo que vamos a tratar en el próximo punto”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), cinco votos en contra (cuatro del PP y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos), y dos abstenciones (Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 44 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Provincia nº 22, de 2 de febrero de 2005, y su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril de 2006, en los términos que se expresan a continuación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Tercero. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 45 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN APROBADA

En el preámbulo, donde dice:

“En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7.a, 7.b, 38.4 y 68.2, así como en el Reglamento General de Circulación, artículo 93, que permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la competencia sancionadora; se establece la presente ordenanza municipal de circulación para la delimitación y regulación en determinadas vías urbanas del municipio de Villanueva de la Serena”.

debe decir:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 46 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7, apartados a), b) y c), 39.4 y 81, así como en el Reglamento General de Circulación, artículo 93, que permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la competencia sancionadora, se establece la presente ordenanza municipal de circulación para la delimitación y regulación en determinadas vías urbanas del municipio de Villanueva de la Serena”.

En el artículo 1, donde dice:

“La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la rotación en los aparcamientos en determinadas vías públicas de la localidad y la descongestión del tráfico rodado, facilitando el tránsito de personas y vehículos, mediante la ordenación y regulación de estacionamientos limitados, en los que será obligatorio estar provisto del correspondiente título que habilite para el estacionamiento”.

debe decir:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 47 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la rotación en los aparcamientos en determinadas vías públicas de la localidad, mediante la ordenación y regulación de estacionamientos limitados, en los que será obligatorio estar provisto del correspondiente título que habilita para el estacionamiento, todo ello a fin de hacer compatible la equitativa distribución de aparcamientos entre los usuarios y la fluidez del tráfico rodado”.

En el artículo 2, donde dice:

“A los efectos de la adecuada aplicación de esta ordenanza, se determinarán mediante bando de la alcaldía las vías públicas y zonas sujetas a estacionamiento limitado, tratándose de calles de marcado carácter comercial con una elevada demanda de aparcamiento o de zonas de aparcamiento alternativo dentro del entramado comercial de la población o de sus inmediaciones y que puedan acoger parte de dicha demanda.

Se establece un período máximo de estacionamiento de dos horas para todos los usuarios, sin perjuicio de lo establecido con carácter especial para las zonas de aparcamiento alternativo.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 48 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las zonas de estacionamiento limitado determinadas en un principio se podrán modificar cuantas veces se considere necesario mediante nuevos bandos de la alcaldía”.

debe decir:

“A los efectos de la adecuada aplicación de esta ordenanza, se determinarán mediante bando o decreto de la alcaldía las vías públicas y zonas sujetas a estacionamiento limitado, siendo calles de marcado carácter comercial y por tanto con una elevada demanda de aparcamiento.

Se establece un período máximo de estacionamiento de dos horas y treinta minutos para todos los usuarios.

Las zonas de estacionamiento limitado determinadas en un principio se podrán modificar cuantas veces se considere necesario mediante nuevos bandos o decretos de la alcaldía”.

En el artículo 4, donde dice:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 49 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Dentro de las zonas de regulación se podrán establecer zonas para carga y descarga de mercancías, con el siguiente horario:

De lunes a sábados, de 9:30 a 11:30 y de 17:00 a 19:00 horas”.

debe decir:

“Dentro de las zonas de regulación se podrán establecer zonas para carga y descarga de mercancías, con el siguiente horario:

De lunes a sábados, de 9:30 a 14:00 horas”.

En el artículo 6, donde dice:

“El título que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.c) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, habilita para el estacionamiento en las zonas limitadas es el pago de la tasa por la ocupación

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 50 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

privativa del dominio público, que se establecerá mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal”.

debe decir:

“El título que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, habilita para el estacionamiento en las zonas limitadas es el pago de la tasa por la ocupación privativa del dominio público, que se establecerá mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal”.

En el artículo 8, donde dice:

“Artículo 8. Residentes.

A todos los efectos, tendrán la consideración de residentes las personas físicas que están empadronadas y tengan su residencia habitual durante al menos seis meses en alguna de las calles que sea objeto de regulación.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 51 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la obtención de la tarjeta de residente se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del impuesto municipal del vehículo del año en curso. Este deberá estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la obtención de la tarjeta de residente.

Se dará una tarjeta por propietario y con ella podrá estacionar en su calle de residencia abonando la tarifa establecida al efecto.

Excepcionalmente, se podrán conceder otras tarjetas cuando el mencionado propietario acredite la titularidad de otros vehículos y la convivencia de hecho y el empadronamiento en el mismo domicilio de cónyuge, padres o hijos, que sean titulares de permiso de conducir y no sean propietarios de otro vehículo.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 52 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La tarjeta de residente será válida por el año en curso para el que fue solicitada”.

debe decir:

“Artículo 8. Residentes.

1. Estacionamiento residentes (todo en color azul).

A todos los efectos, tendrán la consideración de residentes las personas físicas que estén empadronadas y tengan su residencia habitual durante al menos seis meses en alguna de las calles que sea objeto de regulación.

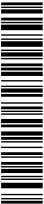
Para la obtención del derecho a estacionar como residente se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de empadronamiento.

2. Fotocopia del DNI.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 53 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Fotocopia del permiso de circulación del vehículo de su propiedad.

En el caso de que sea conductor habitual o tenga la posesión de un vehículo en régimen de renting, además de aportar fotocopia del permiso de circulación, será necesario aportar el contrato de arrendamiento del vehículo, con una duración de al menos el tiempo de la concesión de la tarjeta de residente, que será de un año.

4. Fotocopia del impuesto municipal de circulación del vehículo correspondiente al año en curso, debiendo estar al corriente en el pago de dicho impuesto en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En el caso de vehículos en régimen de renting, no será necesario presentar fotocopia del impuesto municipal de circulación de vehículos.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la obtención de la tarjeta de residente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se otorgará una tarjeta por propietario o poseedor de un vehículo en régimen de renting, según lo determinado en el artículo 8.1.3 anterior. Con ella solo se podrá estacionar en la calle de residencia, aunque en cualquier plaza de estacionamiento.

Excepcionalmente, por carencia de estacionamientos en la calle de residencia, se podrá otorgar autorización para estacionar en la calle más cercana, abonando la tarifa establecida al efecto.

Excepcionalmente, se podrán conceder otras tarjetas cuando el propietario del vehículo acredite la titularidad de dos vehículos y la convivencia de hecho y el empadronamiento en el mismo domicilio de su cónyuge, padres o hijos, que sean titulares de permiso de conducir y no sean propietarios de otro vehículo.

La tarjeta de residente será válida por el año en curso para el que fue solicitada.

2. Otras autorizaciones.

2.1. Zonas peatonales y carentes de plazas de aparcamiento.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 55 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los residentes en calles peatonales o sin estacionamientos que estén rodeadas por zonas de estacionamiento limitado podrán solicitar la concesión de la tarjeta según lo establecido en el artículo 8.1 anterior.

2.2. Parking de calle San Benito.

Los residentes, empresarios y empleados públicos y privados, podrán acogerse a una bonificación de la tarifa vigente en dicho estacionamiento.

Para poder acogerse a esta bonificación será necesaria la presentación de un certificado de empresa acreditativo".

Se introduce un nuevo artículo 9, con la siguiente redacción:

"Artículo 9. Parque móvil cero emisiones.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 56 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los vehículos eléctricos enchufables o con distintivo ambiental cero emisiones, cuando cumplan los requisitos establecidos mediante resolución dictada al efecto por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico, tendrán una bonificación de la tarifa para la limitación del estacionamiento”.

El artículo 9, relativo al procedimiento, pasa a ser ahora el artículo 10, modificándose asimismo su redacción, en el sentido de que donde dice:

“Artículo 9. Procedimiento.

Para estacionar en las zonas delimitadas de la presente ordenanza, además de cumplirse todas las normas generales y particulares y observarse las señalizaciones que afectan al estacionamiento de vehículos, se deberá exhibir en el interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, el justificante de pago de la tasa correspondiente al tiempo de estacionamiento, comprendido entre un mínimo de quince minutos y un máximo de dos horas de estacionamiento. Este máximo podrá rebasarse en las zonas especiales de aparcamiento alternativo hasta el límite de las fracciones de mañana y tarde.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 57 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Transcurrido el periodo de tiempo abonado, el usuario tendrá que retirar sus vehículos del estacionamiento, no pudiendo estacionar durante los siguientes diez minutos en zonas reguladas en menos de 100 metros del lugar donde lo hiciera por última vez”.

debe decir:

“Artículo 10. Procedimiento.

Para estacionar en las zonas delimitadas de la presente ordenanza, además de cumplirse todas las normas generales y particulares y observarse las señalizaciones que afectan al estacionamiento de vehículos, se deberá exhibir en el interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, el justificante de pago de la exacción correspondiente al tiempo de estacionamiento, comprendido entre un mínimo de quince minutos y un máximo de dos horas y treinta minutos de estacionamiento.

Transcurrido el periodo de tiempo abonado, el usuario tendrá que retirar su vehículo del estacionamiento, no pudiendo estacionar durante los siguientes diez minutos en zonas reguladas en menos de 100 metros del lugar donde lo hiciera por última vez”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 58 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El artículo 10, relativo al servicio público de control de estacionamientos, pasa a ser ahora el artículo 11, modificándose asimismo su redacción, en el sentido de que donde dice:

“Artículo 10. Servicio público de control de estacionamientos.

El cumplimiento de lo regulado en la presente ordenanza, en cuanto a limitación de estacionamiento y abono de las tasas que se determinen mediante la ordenanza, como título que habilita para el estacionamiento a los usuarios, quedará garantizado mediante el establecimiento de la correspondiente señalización, máquinas expendedoras de tickets para la autoliquidación de la tasa, convenientemente distribuidas dentro de las zonas de estacionamiento limitado, y a la implantación del servicio público de control, que se gestionará de forma directa o indirecta”.

debe decir:

“Artículo 11. Servicio público de control de estacionamientos.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 59 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El cumplimiento de lo regulado en la presente ordenanza, en cuanto a la limitación de estacionamientos y abono de las exacciones que se determinen mediante la correspondiente ordenanza, como título que habilita para el estacionamiento a los usuarios, quedará garantizado mediante el establecimiento de la correspondiente señalización, las máquinas expendedoras de tickets para la autoliquidación de la exacción, convenientemente distribuidas dentro de las zonas de estacionamiento limitado, y la implantación del servicio público de control, que se gestionará de forma directa o indirecta”.

El artículo 11, relativo a las infracciones, pasa a ser ahora el artículo 12, modificándose asimismo su redacción, en el sentido de que donde dice:

“Artículo 11. Infracciones.

1. Las infracciones a la presente ordenanza serán objeto de denuncia, bien efectuada por la Policía local o por el personal adscrito al servicio público de control de estacionamientos, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y la Ley 5/1997, de 24 de marzo.

2. Constituyen infracciones a la presente ordenanza:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 60 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

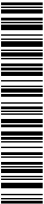
- a) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como estacionamiento con limitación horaria sin colocar en la forma preceptuada en el artículo sexto el ticket justificante de pago de la tasa habilitante. A estos efectos, se entenderá que la colocación de tickets manipulados constituye idéntica infracción a la no colocación de los mismos y ello con independencia de las infracciones de carácter penal que pudieran derivarse.
- b) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como de estacionamiento con limitación superando el tiempo abonado especificado en el ticket o el máximo permitido en la zona respectiva.
- c) La falsedad y/o utilización indebida de los documentos que acrediten las autorizaciones, sin perjuicio de otras sanciones que puedan suceder.

debe decir:

“Artículo 12. Infracciones.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 61 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Las infracciones a la presente ordenanza serán objeto de denuncia, bien efectuada por la Policía local o por el personal adscrito al servicio público de control de estacionamientos, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

2. Constituyen infracciones a la presente ordenanza:

a) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como estacionamiento con limitación horaria sin colocar en la forma preceptuada el ticket justificante de pago de la exacción o, en su caso, el distintivo ambiental habilitante.

A estos efectos, se entenderá que la colocación de tickets manipulados o que no se correspondan con la exacción exigible constituye idéntica infracción a la no colocación de los mismos, y ello con independencia de las responsabilidades de carácter penal que pudieran derivarse de dicha actuación.

b) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como de estacionamiento con limitación superando el tiempo abonado especificado en el ticket o el máximo permitido en la zona respectiva.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 62 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) La falsedad y/o utilización indebida de los documentos que acrediten las autorizaciones, sin perjuicio de otras sanciones que puedan suceder”.

El artículo 12, relativo a las sanciones y medidas correctoras, pasa a ser ahora el artículo 13, modificándose asimismo su redacción, en el sentido de que donde dice:

“Artículo 12. Sanciones, medidas correctoras.

Sanciones:

1. La comisión de la infracción tipificada en el apartado a) del artículo anterior (artículo 39.2.6) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, redacción dada por la Ley 5/1997, de 24 de marzo), tendrá la calificación de leve (artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo) y será sancionada con multa de 60,10 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La comisión de la infracción tipificada en el apartado b) del artículo anterior tendrá la calificación de leve (artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo) y será sancionada con multa de 60,10 euros.

3. La comisión de la infracción tipificada en el apartado c) del artículo anterior será sancionada con multa de 60,10 euros.

4. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de las correspondientes tasas fijadas en las tarifas de la ordenanza, incluso por la vía de apremio.

Medidas cautelares:

Los vehículos que incumplan la presente ordenanza podrán ser inmovilizados y/o retirados de la vía pública en base a lo establecido en los artículos 7.c), 38.4, 70 y 71.1.e) de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 64 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En virtud de dicha ley, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá proceder a la inmovilización de los vehículos en las vías urbanas sujetas a la limitación horaria cuando los vehículos estacionados no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando los vehículos estacionados rebasen el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente ordenanza municipal.

Postpago del tiempo excedido:

Los usuarios que, habiéndose autoliquidado la tasa, superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no sea superior a sesenta minutos, podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el postpago de una multa única de 3,00 euros. Estos tickets de anulación de denuncia se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras de introducir con la sanción en un buzón ubicado en el propio expendedor, o entregándolo al controlador”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 65 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

debe decir:

“Artículo 13. Sanciones y medidas correctoras.

I. Sanciones.

- 1. La comisión de la infracción tipificada en el apartado a) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.
- 2. La comisión de la infracción tipificada en el apartado b) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.
- 3. La comisión de la infracción tipificada en el apartado c) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.

II. Medidas cautelares.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 66 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los vehículos que incumplan las prescripciones de la presente ordenanza podrán ser inmovilizados y/o retirados de la vía pública, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A tal efecto, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización y retirada al depósito municipal de los vehículos estacionados en las vías urbanas sujetas a la limitación horaria cuando no se hallen provistos del título que habilita el estacionamiento o excedan de la autorización obtenida, hasta que se logre la identificación de su conductor, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado.

III. Pago del tiempo excedido.

Los usuarios que, habiendo autoliquidado la exacción correspondiente, superasen el tiempo de estacionamiento autorizado, siempre que el exceso no sea superior a sesenta minutos, podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el pago de una multa única de 3 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los tickets de anulación de denuncia se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras, a introducir con la sanción en un buzón ubicado en el propio expendedor, o entregándolos al controlador”.

Se modifica la redacción de la disposición final, en el sentido de que donde dice:

“La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse desde el momento en que se preste el servicio público de control del estacionamiento limitado”.

debe decir:

“La presente ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 68 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEXTO REFUNDIDO TRAS LA MODIFICACIÓN APROBADA
ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, DETERMINACIÓN
Y REGULACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO,

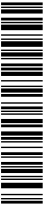
En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7, apartados a), b) y c), 39.4 y 81, así como en el Reglamento General de Circulación, artículo 93, que permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la competencia sancionadora, se establece la presente ordenanza municipal de circulación para la delimitación y regulación en determinadas vías urbanas del municipio de Villanueva de la Serena.

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la rotación en los aparcamientos en determinadas vías públicas de la localidad, mediante la ordenación y regulación de estacionamientos limitados, en los que será obligatorio estar provisto del correspondiente título que habilita para el

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 69 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estacionamiento, todo ello a fin de hacer compatible la equitativa distribución de aparcamientos entre los usuarios y la fluidez del tráfico rodado.

Artículo 2. Determinación de las zonas de estacionamiento limitado.

A los efectos de la adecuada aplicación de esta ordenanza, se determinarán mediante bando o decreto de la alcaldía las vías públicas y zonas sujetas a estacionamiento limitado, siendo calles de marcado carácter comercial y por tanto con una elevada demanda de aparcamiento.

Se establece un período máximo de estacionamiento de dos horas y treinta minutos para todos los usuarios.

Las zonas de estacionamiento limitado determinadas en un principio se podrán modificar cuantas veces se considere necesario mediante nuevos bandos o decretos de la alcaldía.

Artículo 3. Calendario y horario de estacionamiento limitado.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 70 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El estacionamiento limitado registrá durante todo el año y de lunes a sábado, con excepción de los días festivos, de acuerdo al siguiente horario:

*Otño-invierno, de lunes a viernes: de 9:30 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 20:30 h.
Primavera-verano, de lunes a viernes: de 9:30 h. a 14:00 h. y de 18:00 h. a 21:00 h.
Sábados de todo el año: de 9:30 h. a 14:00 h.*

El cambio de temporada vendrá determinado por los cambios de horarios comerciales.

Los horarios del servicio podrán ser modificados por la alcaldía o el concejal delegado con competencias en materia de tráfico.

Artículo 4. Zonas de carga y descarga.

Dentro de las zonas de regulación se podrán establecer zonas para carga y descarga de mercancías, con el siguiente horario:

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 71 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De lunes a sábados, de 9:30 a 14:00 horas.

Los horarios del servicio podrán ser modificados por la alcaldía o el concejal delegado con competencias en materias de tráfico.

Artículo 5. Tarifas.

Según ordenanza fiscal.

Artículo 6. Título que habilita para el aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado.

El título que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, habilita para el estacionamiento en las zonas limitadas es el pago de la tasa por la ocupación privativa del dominio público, que se establecerá mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

La gestión de cobro de esta tasa se realizará por autoliquidación mediante la obtención de tickets en las máquinas expendedoras que se instalarán a tal efecto.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 72 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 7. Supuesto de no sujeción a la limitación de estacionamiento.

Según ordenanza fiscal.

Artículo 8. Residentes.

1. Estacionamiento residentes.

A todos los efectos, tendrán la consideración de residentes las personas físicas que estén empadronadas y tengan su residencia habitual durante al menos seis meses en alguna de las calles que sea objeto de regulación.

Para la obtención del derecho a estacionar como residente se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de empadronamiento.

2. Fotocopia del DNI.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 73 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. *Fotocopia del permiso de circulación del vehículo de su propiedad.*

En el caso de que sea conductor habitual o tenga la posesión de un vehículo en régimen de renting, además de aportar fotocopia del permiso de circulación, será necesario aportar el contrato de arrendamiento del vehículo, con una duración de al menos el tiempo de la concesión de la tarjeta de residente, que será de un año.

4. *Fotocopia del impuesto municipal de circulación del vehículo correspondiente al año en curso, debiendo estar al corriente en el pago de dicho impuesto en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.*

En el caso de vehículos en régimen de renting, no será necesario presentar fotocopia del impuesto municipal de circulación de vehículos.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la obtención de la tarjeta de residente.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 74 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se otorgará una tarjeta por propietario o poseedor de un vehículo en régimen de renting, según lo determinado en el artículo 8.1.3 anterior. Con ella solo se podrá estacionar en la calle de residencia, aunque en cualquier plaza de estacionamiento.

Excepcionalmente, por carencia de estacionamientos en la calle de residencia, se podrá otorgar autorización para estacionar en la calle más cercana, abonando la tarifa establecida al efecto.

Excepcionalmente, se podrán conceder otras tarjetas cuando el propietario del vehículo acredite la titularidad de dos vehículos y la convivencia de hecho y el empadronamiento en el mismo domicilio de su cónyuge, padres o hijos, que sean titulares de permiso de conducir y no sean propietarios de otro vehículo.

La tarjeta de residente será válida por el año en curso para el que fue solicitada.

2. Otras autorizaciones.

2.1. Zonas peatonales y carentes de plazas de aparcamiento.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 75 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los residentes en calles peatonales o sin estacionamientos que estén rodeados por zonas de estacionamiento limitado podrán solicitar la concesión de la tarjeta según lo establecido en el artículo 8.1 anterior.

2.2. Parking de calle San Benito.

Los residentes, empresarios y empleados públicos y privados, podrán acogerse a una bonificación de la tarifa vigente en dicho estacionamiento.

Para poder acogerse a esta bonificación será necesaria la presentación de un certificado de empresa acreditativo.

Artículo 9. Parque móvil cero emisiones.

Los vehículos eléctricos enchufables o con distintivo ambiental cero emisiones, cuando cumplan los requisitos establecidos mediante resolución dictada al efecto por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico, tendrán una bonificación de la tarifa para la limitación del estacionamiento.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 76 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 10. Procedimiento.

Para estacionar en las zonas delimitadas de la presente ordenanza, además de cumplirse todas las normas generales y particulares y observarse las señalizaciones que afectan al estacionamiento de vehículos, se deberá exhibir en el interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, el justificante de pago de la exacción correspondiente al tiempo de estacionamiento, comprendido entre un mínimo de quince minutos y un máximo de dos horas y treinta minutos de estacionamiento.

Transcurrido el periodo de tiempo abonado, el usuario tendrá que retirar su vehículo del estacionamiento, no pudiendo estacionar durante los siguientes diez minutos en zonas reguladas en menos de 100 metros del lugar donde lo hiciera por última vez.

Artículo 11. Servicio público de control de estacionamientos.

El cumplimiento de lo regulado en la presente ordenanza, en cuanto a la limitación de estacionamientos y abono de las exacciones que se determinen mediante la correspondiente ordenanza, como título que habilita para el estacionamiento a los usuarios, quedará garantizado mediante el establecimiento de la correspondiente señalización,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 77 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las máquinas expendedoras de tickets para la autoliquidación de la exacción, convenientemente distribuidas dentro de las zonas de estacionamiento limitado, y la implantación del servicio público de control, que se gestionará de forma directa o indirecta.

Artículo 12. Infracciones.

1. Las infracciones a la presente ordenanza serán objeto de denuncia, bien efectuada por la Policía local o por el personal adscrito al servicio público de control de estacionamientos, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

2. Constituyen infracciones a la presente ordenanza:

a) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como estacionamiento con limitación horaria sin colocar en la forma preceptuada el ticket justificante de pago de la exacción o, en su caso, el distintivo ambiental habilitante.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 78 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A estos efectos, se entenderá que la colocación de tickets manipulados o que no se correspondan con la exacción exigible constituye idéntica infracción a la no colocación de los mismos, y ello con independencia de las responsabilidades de carácter penal que pudieran derivarse de dicha actuación.

b) Estacionar en los lugares habilitados en la presente ordenanza como de estacionamiento con limitación superando el tiempo abonado especificado en el ticket o el máximo permitido en la zona respectiva.

c) La falsedad y/o utilización indebida de los documentos que acrediten las autorizaciones, sin perjuicio de otras sanciones que puedan suceder.

Artículo 13. Sanciones y medidas correctoras.

I. Sanciones.

1. La comisión de la infracción tipificada en el apartado c) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 79 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La comisión de la infracción tipificada en el apartado b) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.

3. La comisión de la infracción tipificada en el apartado c) del artículo anterior tendrá la calificación de leve y será sancionada con multa de 60,10 euros.

II. Medidas cautelares.

Los vehículos que incumplan las prescripciones de la presente ordenanza podrán ser inmovilizados y/o retirados de la vía pública, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A tal efecto, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización y retirada al depósito municipal de los vehículos estacionados en las vías urbanas sujetas a la limitación horaria cuando no se hallen provistos del título que habilite el estacionamiento o excedan de la autorización obtenida, hasta que se logre la identificación de su conductor, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 80 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Pago del tiempo excedido.

Los usuarios que, habiendo autoliquidado la exacción correspondiente, superasen el tiempo de estacionamiento autorizado, siempre que el exceso no sea superior a sesenta minutos, podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el pago de una multa única de 3 euros.

Los tickets de anulación de denuncia se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras, a introducir con la sanción en un buzón ubicado en el propio expendedor, o entregándolos al controlador.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 81 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Abre el turno de intervenciones la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “de lo que se trata, en primer lugar, es de una adaptación a la normativa, puesto que las tasas de la naturaleza de la que tenemos anteriormente del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, deben llamarse de otra manera, esto es, una prestación patrimonial de carácter público no tributario; y por otro lado, lo que veníamos a decir en el anterior punto es regular los estacionamientos para que se pase de dos horas como máximo, que es como está actualmente, a dos horas y media, sin suponer un aumento de lo que era la anterior tasa, el importe sería el mismo. Se establece también una aminoración del 50% para estacionamientos en el parking de San Benito, tanto para empleados públicos como privados, así como para los vehículos con el 0% de emisiones”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 82 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, tras declinar intervenir los portavoces de los Grupos Municipales de Unidas Izquierda Unida Podemos y Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, es el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien hace uso de la palabra para manifestar que “en base a las mismas razones y argumentos que en el punto anterior, este Grupo votará en contra de la propuesta”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), cinco votos en contra (cuatro del PP y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos), y dos abstenciones (Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de 12 de diciembre de 2016.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 83 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el precepto antes mencionado, exponer al público el acuerdo provisional de supresión de la ordenanza por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY" (último en que aparezca), para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la derogación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, tal y como dispone el artículo 17.4 del Real

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 84 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la derogación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014); aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el estacionamiento de vehículos de

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 85 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo, en sustitución de la ordenanza fiscal ahora derogada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a que se refiere el apartado anterior a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Séptimo. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, que a continuación se transcribe,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 86 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada norma.

Octavo. De conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.b), 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva de la ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y OTRAS ZONAS ESPECIALES DE APARCAMIENTO ALTERNATIVO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 87 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución y por el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas zonas de las vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo.

Artículo 2. Presupuesto de hecho.

2.1. Constituye el presupuesto de hecho de la prestación patrimonial de carácter público no tributario el aprovechamiento especial del dominio público local que se produce cuando se estacionan vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas de las vías públicas municipales habilitadas al efecto y en otras zonas especiales de aparcamiento alternativo establecidas.

2.2. A los efectos de exigibilidad de esta prestación patrimonial se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación, aunque se encuentre en su interior el conductor o persona por él autorizada.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 88 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos a la prestación patrimonial los vehículos siguientes:

1. Motocicletas, ciclos, ciclomotores (excepto los de cuatro ruedas) y bicicletas.
2. Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
3. Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, en la zona señalizada a tal fin, y dentro del horario marcado, o bien, fuera de dicha zona, siempre que la operación tenga una duración inferior a cinco minutos.
4. Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
5. Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 89 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios; así como los de compañías prestadoras de servicios públicos necesarios, por el tiempo indispensable para realizar su labor.

6. Vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja Española y las ambulancias, mientras estas estén prestando servicio.

7. Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 5 minutos.

8. Las personas discapacitadas con movilidad reducida que acrediten su minusvalía mediante documento oficial, que deberá exhibirse de forma clara en el interior del vehículo.

9. Los vehículos eléctricos enchufables o con distintivo ambiental cero emisiones.

Artículo 3. Zonas y horarios.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 90 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las zonas y horarios a las que afecta la regulación de la presente ordenanza serán determinadas de acuerdo con lo regulado en la ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado.

Artículo 4. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la prestación patrimonial quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular mediante el estacionamiento de vehículos en las zonas señaladas en el artículo 3, y en todo caso los conductores de los vehículos.

Artículo 5. Tiempo máximo.

El tiempo máximo que un vehículo puede permanecer estacionado en las zonas determinadas en el artículo 3, en una misma vía, durante el horario señalado en dicho artículo, será de dos horas y treinta minutos, sin perjuicio de lo establecido para las zonas especiales de aparcamiento alternativo, no siendo posible renovar este periodo de tiempo, salvo lo contemplado en la ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 91 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 6. Señalización.

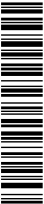
Las vías públicas o zonas sobre las que se establece la presente regulación o sobre las que se pueda establecer en un futuro serán objeto de la debida señalización, de conformidad con el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y la ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado o normativa en vigor en cada momento.

Artículo 7. Régimen de declaración e ingreso.

- 1. La prestación patrimonial se exigirá en régimen de autoliquidación.*
- 2. La obligación de pago de la prestación patrimonial regulada en esta ordenanza nace en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en el horario y en las vías públicas y zonas reservadas al efecto.*

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 92 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Cuando se trate del estacionamiento de duración limitada la tarifa se deberá pagar en el momento del inicio de dicho estacionamiento.

El pago se efectuará en las máquinas expendedoras de billetes acreditativos del pago realizado, instaladas en las vías públicas, debiendo figurar, durante el tiempo del estacionamiento, dicho billete en la parte interior del parabrisas, de forma totalmente visible desde el exterior.

Artículo 8. Tarifas.

1. La cuantía de la prestación patrimonial regulada en esta ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

A. Por el estacionamiento en zonas delimitadas al efecto en las vías públicas:

- a. Quince minutos (mínimo): 0,15 euros.
- b. Una hora: 0,60 euros.
- c. Dos horas y treinta minutos (máximo): 1,50 euros.
- d. Fracciones intermedias: 0,05 euros.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 93 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e. Residentes o fracción: 30,00 euros/año en su calle de residencia.
f. Ticket de paralización del proceso de denuncia: 3,00 euros.

B. Por el estacionamiento en la zona especial de aparcamiento alternativo sita en la calle Conventual, nº 33, se aplicará el cuadro de tarifas previsto en el artículo 8.1.A) de la presente Ordenanza.

C. Por el estacionamiento en la zona especial de aparcamiento alternativo sita en los bajos del edificio nº 65 de la calle San Francisco:

1. Bono mensual: 30,00 euros.

2. En las plazas no sujetas a bono mensual:

- Por estacionamientos producidos en otoño e invierno, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 94 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Por estacionamientos producidos en otoño e invierno, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:30 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*
 - *Por estacionamientos producidos en primavera y verano, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*
 - *Por estacionamientos producidos en primavera y verano, de lunes a viernes, de 18:00 a 21:00 horas, independiente de su duración: 1,00 euro.*
 - *Por estacionamientos producidos los sábados de todo el año, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*
- D. Por el estacionamiento en la zona especial de aparcamiento alternativo sita en la calle San Benito:*
- *Por estacionamientos producidos en otoño e invierno, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 95 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Por estacionamientos producidos en otoño e invierno, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:30 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*
 - *Por estacionamientos producidos en primavera y verano, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*
 - *Por estacionamientos producidos en primavera y verano, de lunes a viernes, de 18:00 a 21:00 horas, independiente de su duración: 1,00 euro.*
- Para los empresarios, empleados públicos y privados, las tarifas del apartado D anterior se establecen en 0,50 euros en cada uno de los supuestos, siendo necesario para la aplicación de esta tarifa la autorización expresa mediante tarjeta acreditativa.*
- *Por estacionamientos producidos los sábados de todo el año, de 9:30 a 14:00 horas, independientemente de su duración: 1,00 euro.*

En el resto de periodos no regulados en la presente ordenanza el aparcamiento será gratuito.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 96 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 9. Gestión y prestación del servicio.

La gestión del servicio se realizará de forma indirecta a través de concesión administrativa.

El equipamiento y mantenimiento de las zonas reservadas a estacionamiento, así como el control del cumplimiento de la presente ordenanza, corresponde al adjudicatario del servicio, a quien también compete adoptar las medidas oportunas para la correcta expedición de tickets acreditativos del pago y controlar el incumplimiento de las obligaciones de los conductores que han estacionado sus vehículos, de conformidad con el Reglamento del Servicio y demás normativa relativa a la concesión administrativa.

Artículo 10. Infracciones.

Las infracciones de la presente ordenanza se tramitarán de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado.

Disposición adicional.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 97 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por resolución de la alcaldía, cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá suspenderse temporalmente el servicio de regulación de aparcamiento de vehículos, previa señalización de los tramos sometidos a modificación, aun cuando esto suponga una disminución del número de plazas de aparcamiento.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 2 de febrero siguiente; posteriormente modificada por acuerdos del Pleno de la Corporación de 26 de enero de 2006 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril siguiente-, 22 de enero de 2011 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de 14 de abril siguiente- y 2 de diciembre de 2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de 12 de diciembre siguiente.

Disposición final.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 98 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La presente ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor alcalde somete a la consideración de los asistentes una propuesta relativa a la cesión a la empresa DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., de las instalaciones de gas natural canalizado contempladas en el proyecto de urbanización del sector del suelo urbanizable denominado “Palacio de Congresos”, cuya urgencia es sometida a votación, resultando aprobada de manera unánime, esto es, con veintitún votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos).

Tras lo cual, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “de lo que se trata es de establecer un convenio de colaboración

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 99 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con GAS EXTREMADURA para la cesión del terreno de las canalizaciones de gas realizadas en la zona del Palacio de Congresos”.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, esto es, veintitún votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs y uno de Unidas Izquierda Unida Podemos); por lo que el Pleno, en su virtud, emite el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, con carácter inicial, la cesión a la empresa DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., de las instalaciones de gas natural canalizado contempladas en el proyecto de urbanización del sector del suelo urbanizable denominado “Palacio de Congresos”, debiendo responder la citada compañía de la seguridad y calidad del suministro, y sin que la operación conlleve coste alguno para las arcas municipales.

Segundo. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto durante todo el período de la cesión, se considerará resuelta esta y reverterán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los deterioros experimentados por los bienes. Los bienes cedidos reverterán, en todo caso, al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 100 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a información pública el presente acuerdo por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto. Dar cuenta de la cesión a la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, en particular, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 101 de 108

FIRMA	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma en primer lugar la palabra la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, quien pregunta “en qué situación se encuentra el Sello Gastronómico de la ciudad”.

Le responde el señor alcalde que “más que Sello Gastronómico se optó por Año Gastronómico, que se obtuvo en el año 2020, y que al ser el año de la pandemia la organización decidió prorrogar al año 2021, no teniendo toda la repercusión que se hubiera deseado por razones obvias y muchas de las actividades programadas ha habido que suspenderlas. En cualquier caso, el lado positivo que le saco es que, en nuestra ciudad, con el esfuerzo de los emprendedores, les ha supuesto a ellos una mayor y mejor formación para que hoy en día y con orgullo Villanueva de la Serena se haya convertido en centro de atracción por las distintas fuentes gastronómicas que se ofertan. Uno se puede comer el mejor arroz, se puede comer la mejor comida japonesa, se puede ir a restaurantes de gran calidad para celebrar acontecimientos que puedan ser más trascendentes y tenemos una buena variedad. La hostelería se ha recuperado de lo que ha significado la crisis gracias al compromiso y a los acuerdos a los que se llegaron por parte de los Grupos municipales para facilitarles en gran medida su actividad y en otros años podremos seguir insistiendo en realizar acciones como el concurso

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 102 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nacional de cortadores de jamón y poner a Villanueva de la Serena en un centro de atracción turística en el ámbito de la gastronomía". Y continúa refiriendo el señor presidente, "aunque no tenga nada que ver con su pregunta, todo lo que ha representado tener un alumbrado navideño de gran innovación, que ha supuesto que muchas personas, sobre todo en horario de tarde-noche y fines de semana, están viniendo no solo a ver las luces, sino que pasan por nuestras tiendas, bares y restaurantes a comer, hecho que me están trasladando los restauradores, la enorme satisfacción por el alumbrado y por lo que está representando también para la economía de Villanueva de la Serena".

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, manifiesta que "hace unos días asistimos a un acto que realizó INCLUSIVES en la Casa de la Cultura, donde pudimos comprobar los problemas de accesibilidad que tiene, sobre todo y especialmente para acceder al escenario, hecho que ya hemos planteado en alguna ocasión en otros Plenos. Rogamos que se estudie la posibilidad de establecer al menos por alguno de los dos lados de acceso una rampa que permita que cuando se hagan intervenciones por personas que tengan problemas de movilidad no tengan que hacerlas desde la sala por no poder acceder al escenario".

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 103 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Le contesta el señor alcalde asumiendo que “no fue acertado celebrarlo allí, se tendría que haber buscado otro espacio más accesible. Si hay algo en lo que este Gobierno ha hecho un mayor esfuerzo ha sido precisamente en la inclusión a través del urbanismo, peatonalización de diferentes calles y plazas, accesibilidad universal, y no solamente para aquellas personas que puedan estar en una silla de ruedas, sino también desde el ámbito cognitivo, y este Gobierno ha hecho un gran esfuerzo de ir adaptando todos y cada uno de los edificios. Es verdad que el edificio de la Casa de la Cultura todavía necesita una vuelta y atiendo a su ruego, ya que es razonable que se pueda resolver, porque no debemos tener ningún edificio público que no sea plenamente accesible para todos, y también me refiero desde el ámbito de la accesibilidad cognitiva”.

El señor Lozano Martínez vuelve a tomar la palabra, en esta ocasión para hacer un ruego que “tiene que ver con la Plaza de Salamanca. Se están poniendo en el carril de bajada unos reductores de velocidad en la carretera de circunvalación, y nos piden que se estudie la posibilidad de poder ponerlos en la Plaza de Salamanca para evitar la circulación de los vehículos a más velocidad de la permitida”.

Le contesta el señor alcalde que “nos dice la experiencia que los reductores de velocidad son amados cuando se desean y son odiados cuando se colocan, porque cuando se colocan y pasan los vehículos, ese ruido que hacen al pasar por ellos acaba molestando a los vecinos. Le puedo asegurar que en algunas calles donde

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 104 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

lo han solicitado los vecinos, estos mismos han solicitado que se eliminen. Se verá su ruego con los técnicos, y si es viable colocarlos, porque tienen un efecto-llamada que algunas veces no tiene mucho sentido. Hay que intentar ponerlos en aquellas calles y plazas donde haya un peligro real para las personas y ser consecuentes con que cada vez que pasa un vehículo por un reductor emite sonido y suele ser molesto para los vecinos”.

Matiza el señor Lozano Martínez que “según el tipo de reductor que se ponga”, a lo que el señor alcalde le da la razón.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

En primer lugar, el señor presidente reitera su enhorabuena al Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos por “ocupar el escaño que le corresponde, que además es de obligado cumplimiento poderlo ocupar. Ha sido un tiempo en el que el sillón vacío ha impedido que las ideas que se puedan desarrollar desde su Grupo no se hayan podido escuchar y que la ciudadanía que les dio su confianza se pudiera sentir representada. Agradecer su compromiso, le deseo que en los casi dos años que vamos a trabajar juntos lo hagamos desde la lealtad, aunque también desde la discrepancia, que nada tiene que impedir la lealtad institucional. En los próximos días, como ya le he comunicado, tendremos una reunión para ponerle al día de la actualidad más

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 105 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

importante en que los distintos Grupos venimos trabajando desde hace tiempo y con el objetivo de poder sumar también a su Grupo a este gran proyecto que va a significar la fusión de Don Benito y Villanueva de la Serena, si así lo ciudadanos lo deciden. Mi enhorabuena y mi disposición para lo que necesite, para trabajar cada uno desde nuestro lugar, pero siempre con un objetivo común, que no es otro que el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas”.

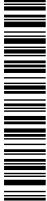
Informa también el primer edili que “en estos días, con el incremento de la incidencia de la COVID-19, se han tenido que suspender las actividades navideñas, aunque se continúa trabajando en la preparación de la Cabalgata de Reyes, y se hará lo que vaya marcando la epidemia en los próximos días, o buscar alternativas para poder disfrutar de la Cabalgata, ya que hay muchas personas que están trabajando con cariño para la ilusión de nuestros hijos”.

Da cuenta asimismo que “se ha aprobado por la Junta de Gobierno el proyecto técnico de ejecución de cuatro chozos rurales en su segunda fase, para, a partir de ahí, poder desarrollar una programación y gestión de ese entorno con mayor posibilidad”.

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021

Página 106 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Informa también que “se está trabajando en el cinturón de movilidad urbana sostenible, para la convivencia entre el tráfico rodado con las bicicletas y patinetes y los peatones, para las nuevas formas de movilidad que los ciudadanos están poniendo en valor”.

Refiere que “también se está trabajando en los distintos proyectos que para el año 2022 deben salir adelante, siendo conscientes de que tenemos un problema actual en este país, y yo diría que también en el mundo, excepto en China, que es el tema de la distribución en la construcción. Muchas de las obras que salieron a licitación por los precios que se aceptaron, hoy en día son inviables y los empresarios prefieren abonar el cinco por ciento en concepto de incumplimiento, perder la fianza, antes que ello suponga una pérdida en torno al treinta por ciento, por lo que ha significado el aumento en algunos materiales. Todos han crecido una media de un 30%. Parece que se va a legislar algo para que se puedan revisar los precios al menos durante el tiempo que dure esto. Se trata de una preocupación que les traslado, pero que no es de resolución local, sino de resolución global”.

Finalmente, termina deseando “una buena Navidad y un feliz año a todos los presentes” y recuerda “lo importante que son estas fechas para disfrutar de los amigos, de la familia, pero, eso sí, con la prudencia debida,

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 107 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ya que nos sigue acechando un virus que ha venido para quedarse, por lo que tenemos que aprender a convivir con él”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

acta sesión ordinaria Pleno 23 de diciembre de 2021
Página 108 de 108

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	24-01-2022 09:49:43
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	24-01-2022 13:30:16

